



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01285
Proceso	Verbal
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 25 de noviembre del 2021, notificado por estados electrónicos el 26 de noviembre del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

El término de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 3 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda instaurada por GUILLERMO DE JESUS GARCIA ORTEGA y otros, en contra de la sucesión de CARMEN LIA GARCIA VASQUEZ y otros, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a35fd4b180671682047d74c5075a02c10d10a03ed1696acd4f78ac706d6fa5c**

Documento generado en 10/12/2021 12:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>